

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Jueves 18 de Junio de 1936

NUMERO 7322

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 136, de 17 de Junio, por el cual nombran a Agustín Grimas, Vigilante de la Colonia Penal de Coliba.

SECCION PRIMERA

Resolución 207, de 16 de Junio, por la cual conceden vacaciones a Sergio Palacio.

Resolución 208, de 17 de Junio, por la cual conceden vacaciones a José Dolores Guardia.

Resolución 209, de 17 de Junio, por la cual conceden vacaciones a Dolores Moré de Silva.

Resolución 210, de 17 de Junio, por la cual se dispone no avocar el conocimiento de un negocio de policía en que aparecen Alejandrina Hernández y otras como protagonistas.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 19, de 16 de Junio, por el cual nombran a Eduardo A. Chiari, Intelector de Ministros.

Resolución 17, de 16 de Junio, por la cual aceptan la renuncia que Temístocles Díaz presentó del cargo de Intelector de Ministros.

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 27, de 16 de Junio, por la cual expiden una carta de naturaleza a favor de Enrique Toranzo Tafalla.

Resolución 28, de 16 de Junio, por la cual expiden una carta de naturaleza, a favor de Joaquín Ruiz Alvarez.

Resolución 39, de 16 de Junio, por la cual expiden una carta de naturaleza a favor de Manuel Díaz Dose.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución 119, de 16 de Junio, por la cual conceden vacaciones a Segundo I. Quintero.

Resolución 120, de 16 de Junio, por la cual conceden vacaciones a Eulogio Mira.

Resolución 121, de 16 de Junio, por la cual conceden vacaciones a Arminio Broce C.

Resolución 122, de 16 de Junio, por la cual se rescinde el Contrato 17 de 1927 celebrado entre la Nación, y Antonio Alberto Valdes.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Asesor Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 136 DE 1936 (DE 17 DE JUNIO)

por el cual se nombra un Vigilante de la Colonia Penal de Coliba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Vigilante de la Colonia Penal de Coliba al señor Agustín Grimas, en reemplazo de Joaquín Pinzón, quien no ha aceptado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 17 días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 207

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 207.—Panamá, Junio 16 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Sergio Palacio, Vivilante de la Circunscripción de San Blas, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 17 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 208

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 208.—Panamá, Junio 17 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor José Dolores Guardia, Registrador General del a Propiedad, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del 24 de Junio.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 209

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 209.—Panamá, Junio 17 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señora Dolores Moré de Silva, Jefe de la Sección de Nacimientos del Registro Central del Estado Civil de las Personas, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 18 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

No se avoca el conocimiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 210

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 210.—Panamá, Junio 17 de 1936.

Joaquín Fernando Franco y A. Puyol, como apoderados de Alejandrina Hernández; Ana Esther Díaz, Violeta Walker, Beulah Ricketts y María Aragón, por escritos.

de fecha 12 y 30 de Marzo de este año, solicitaron ante el Gobernador de la Provincia de Colón, que el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 1739 del Código Administrativo, avocara el conocimiento del juicio de Policía correccional seguido a sus defendidas.

Como es potestativo del Poder Ejecutivo avocar o no el conocimiento de asuntos policivos resueltos en dos instancias, y como se observa que la petición de avocamiento no tiene otro objeto que el de eludir o demorar el cumplimiento de las penas impuestas.

SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto y devolver la actuación a la oficina de su procedencia.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Hacen nombramiento de Introdutor de Ministros

DECRETO NUMERO 19 DE 1936
(DE 16 DE JUNIO)

por el cual se nombra Introdutor de Ministros de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor don Eduardo A. Chiari, Introdutor de Ministros de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para llenar la vacante que ha ocasionado la renuncia del señor don Temístocles Díaz.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

Aceptan renuncia a Temístocles Díaz

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 17.—Panamá, Junio 16 de 1936.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que ha presentado el señor don Temístocles Díaz, del cargo de Introdutor de Ministros de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y dénese las gracias por los eficientes servicios que ha prestado al Gobierno Nacional en el desempeño del puesto que ahora dimite.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

Expiden varias cartas de naturaleza

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 37.—Panamá, Junio 16 de 1936.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan queda demostrado que el señor

Enrique Tomás Tafalla y Benito ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6º de la Constitución Nacional, estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo y habiendo pasado el año de que trata la Ley 5ª de 1934, según se desprende de la diligencia respectiva que aparece en la documentación correspondiente,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturaleza como ciudadano panameño a favor del señor Enrique Tomás Tafalla y Benito.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

CARTA DE NATURALEZA NUMERO 1379

El Presidente de la República de Panamá,
a todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto Enrique T. Tafalla B., ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Enrique T. Tafalla B., declarándolo panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

DATOS DE IDENTIFICACION:

Nombre: Enrique T. Tafalla B.

Nacionalidad de origen renunciada: España.

Edad: 31 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 25 años.

Estado Civil: Soltero.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 38.—Panamá, Junio 16 de 1936.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan queda demostrado que el señor Joaquín Ruiz Alvarez ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6º de la Constitución Nacional, estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo y habiendo pasado el año de que trata la Ley 5ª de 1934, según se desprende de la diligencia respectiva que aparece en la documentación correspondiente,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturaleza como ciudadano panameño a favor del señor Joaquín Ruiz Alvarez.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

CARTA DE NATURALEZA NUMERO 1380

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto Joaquín Ruiz A. ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Joaquín Ruiz A., declarándolo panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: Joaquín Ruiz A.
Nacionalidad de origen renunciada: España;
Edad: 30 años;
Color: Blanco;
Tiempo de residencia en la República:
11 años;
Estado Civil: casado;
Nombre de su cónyuge: Javiera Otin Sola;
Nombre de sus hijos menores de 21 años:
Gladys Teresa y Doris Augusta Ruiz.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 39.—Panamá, Junio 16 de 1936.

Vista la solicitud anterior, y por cuanto de los documentos que se acompañan queda demostrado que el señor Manuel Díaz Doce ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6° de la Constitución Nacional, estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo y habiendo pasado el año el año de que trata la Ley 5° de 1934, según se desprende de la diligencia respectiva que aparece en la documentación correspondiente,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturaleza como ciudadano panameño a favor del señor Manuel Díaz Doce.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

CARTA DE NATURALEZA NUMERO 1381

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto Manuel Díaz Doce ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6° de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Manuel Díaz Doce declarándolo panameño y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: Manuel Díaz Doce;
Nacionalidad de origen enunciada: España;
Edad: 48 años;
Color: Blanco;
Tiempo de residencia en la República:
27 años;
Estado Civil: casado;
Nombre de su cónyuge: Aurora Isaacs de Díaz;
Nombre de los hijos menores de 21 años;
Manuel Edmundo, Arturo y Yolanda Díaz.

Dada firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

Otorgan vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 119.—Panamá, Junio 16 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Segundo I. Quintero, Inspector al servicio de la Administración de Licores, a partir de la fecha que indique el Jefe de dicho Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 120.—Panamá, Junio 16 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Eulogio Mina, Guardián Nocturno del Muelle Fiscal de esta ciudad, a partir del 1° de Julio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 121.—Panamá, Junio 16 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Arquimedes Broce y C., Agente

Especial de la Administración General del Impuesto de Licores, a partir de la fecha que indique el Jefe de dicho Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Es rescindido un contrato

RESOLUCION NUMERO 122

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 122.—Panamá, Junio 16 de 1936.

En memorial dirigido a este Despacho solicita la señora Elena Lefevre Dade (vda. de E. C. Mc. Farland), que se rescinda, de común acuerdo entre las partes, el Contrato número 17 de 1927 celebrado entre la Nación y el señor Antonio Alberto Valdés, contrato que, con la aprobación del Gobierno, fué traspasado a ella y a su difunto esposo, señor E. C. Mc. Farland.

Pide la memorialista que una vez resuelto el citado convenio quede a favor de la Nación la fianza inicial de (B. 250.00) que se depositó para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y se le devuelva la suma de (B. 750.00) que consignó en la fecha señalada para dar comienzo a la explotación de bosques, motivo del contrato. Alega la memorialista que nunca se dió comienzo a la explotación por razones de fuerza mayor, pues es notorio que su esposo enfermó gravemente y murió en esa época.

Del estudio del contrato se desprende que los (B. 250.00) depositados al firmarse éste, constituían lo que generalmente se llama fianza de quiebra, y por tanto deben quedar a beneficio de la Nación y los (B. 750.00) tenían por objeto primordial garantizar la participación del Gobierno en la explotación (Cláusula 3ª) la cual no pudo llevarse a efecto por causas de fuerza mayor debidamente comprobada.

Este Despacho considera, pues, que es de justicia acceder a lo solicitado y por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar resuelto y sin ningún valor el Contrato número 17 de 1927, de que se ha hecho mérito;

Ordenar el ingreso definitivo a los fondos comunes del Estado, de la suma de (B. 250.00) depositada al firmarse el citado convenio, y

Ordenar la devolución de la suma de (B. 750.00) consignada para garantizar la explotación de bosques que dicho contrato contempla.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

H. F. ALFARO.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 511

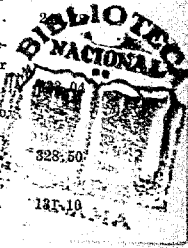
(Día 18 de Junio)

Sasso & Cia., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	109.75
Sasso & Cia., pez rubia, ácido esteárico, soda cáustica, 15 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	179.25
Sasso & Cia., pez rubia, 10 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	100.08
Camilo A. Porras, artículos de loza, artículos de latón niquelado, 1 bulto, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por	25.35
The Henríquez Co., champagne, benedictine, 25 bultos, por vapor Colombie, de El Havre, por	397.94
Panama Agencies, ron, 50 bultos, por vapor Cumbal, de El Callao, por	412.50
H. Verheist, cremas, pomada, ungüentos, jabón líquido, 8 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	131.04
Gargallo Hnos., medias de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	241.57
Imprenta La Academia, papel para periódicos, 27 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	313.72
Sing Kee & Cia., sarga de lana, drill de lino, 1 bulto, por vapor American Importer, de Liverpool, por	335.18
Gervasio García e Hijos, radios y accesorios de radios, 5 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	299.24
Compañía Licorera de Panamá, cajas de madera desarmadas, 88 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	120.00
Domingo de Parar Raffo, poltronas, 1 bulto, por vapor Mayan, de Puntarenas, por	9.88
George See, sardinas en latas, 100 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por	261.00
Carlos Audisio, abanicos de papel, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	43.73
Panama Hardware Cia., despredicios de algodón, 12 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	181.12
Delfín Acero, higuaronía, anuncios, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Manizales, por	100.00
Carlos de Diego, alimento para gallinas, 50 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	16.50

GACETA OFICIAL, JUEVES 18 DE JUNIO DE 1936

5

Villanueva & Tejeira, barras de acero retorcidas, 1349 bultos, por vapor Bennekoni, de Amsterdam, por	1.904.33	C. G. de Haseth & Cia., anticulina Ebrey, pastillas Ebrey, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	105.16
Shung Cheung, avena, 80 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	225.00	S. A. Chaganlal, alfombras de pelo, campanas de cobre, 2 bultos, por vapor Presidente Harrison, de Bombay, por	249.07
British American Tobacco, cigarrillos, picadura, 41 bultos, por vapor California, de Norfolk, por	425.20	Y. Amano & Cia., jabón de Reuter, tricófero, 26 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	337.25
British American Tobacco, cigarrillos, anuncios, 64 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	925.20	Teatro Eldorado, sillas de ópera, luces para sillas, 97 bultos, por vapor Southerland, de Charleston, por	2.636.71
Julio Vos, mechas de algodón, 1 bulto, por vapor Marques de Comillas, de Barcelona, por	125.90	Kardonski & Ghitis, batas de baño, medias de seda, 2 bultos, por vapor Marques de Comillas, de Barcelona, por	500.00
Haron Harari, hebillas celuloide, carteras celuloide, 2 bultos, por vapor Santa-Lucia, de Nueva York, por	203.07	Frank Tam, dril de algodón, 7 bultos, por vapor Rakuyo Marú, de Kobe, por	653.13
Green Lines Sales, lustre para calzados, tinta para calados, 18 bultos, por vapor California, de Filadelfia, por	94.20	Auto Service Cia., partes para autos, 1 bulto, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	60.92
C. O. Mason, sardinas en conservas, 80 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	190.00	Compañía Kito Chen, cocoa en polvo, sal de mesa, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	17.00
Green Line Sales Co., tónico para el cabello, 3 bultos, por vapor Santa Isabel, de Nueva York, por	133.23	García S. en C., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	132.50
El Corte Inglés, bomba de caldera de vapor, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	98.00	Dalipsing Sons, pajamas, camisas, fundas de cojines de seda, 7 bultos, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por	1.177.18
Bloomongdale Bros, muebles usados y efectos personales, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	100.00	León Nahmad & Cia., frazadas, fundas, toallas, telas de algodón, 39 bultos, por vapor Sonnavind, de Kobe, por	2.433.81
David E. Acrich, medias de seda, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	165.00	J. M. Berrocal, lantías, tubos para lantías, tacones, 216 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	2.060.78
Wilcox Mercantile Agencies, madera, 1692 bultos, por vapor West Nilus, de San Francisco, por	550.85	Fábrica Nacional de Helados, chocolate en pasta, 10 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	70.49
Wilcox Mercantile Agencies, cartón impermeable para paredes, 16 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	96.77	Inocencio Galindo Jr., papas, cebollas, 650 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	2.067.50
Key Hing Cia., pasta dental, 5 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	173.10	C. Nicosia, camas de hierro, 21 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	167.69
Omphreys Auto Suply, muelles de acero para autos, 68 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	370.65	Gilberto Brid, cognac, 50 bultos, por vapor Colombo, de Burdeos, por	825.00
Shung Fat & Cia., pasas, 100 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	96.50	Benjamín Chen, salsa china, té, maletas de bejuco, escobas, 59 bultos, por vapor Ward, de Hong Kong, por	211.42
Shung Fat & Cia., avena, 100 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	127.50	Anglo Pacific Trading, whisky, anuncios de propaganda, 51 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por	
Shung Fat & Cia., jabón de tocador, 50 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	209.89	Arturo González, goma laca, camas de hierro, máquinas de coser, 30 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	
C. G. de Haseth & Cia., cebada perlada, alimento para aves, 11 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	47.65	Villanueva & Tejeira, alambre de hierro galvanizado, 35 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	328.50
C. G. de Haseth & Cia., remedio para el hígado, tónico antifebril, 58 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	600.38	Y. Amano & Cia., pasta dental, 4 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	141.10



001165

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA.

ADMINISTRACION:

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la Serria de Hacienda y Tesoro.
Apartado de Correo, No 137

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde haya que pagar fianqueo

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

Day & Night Garage, chasis camión, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	552.70
Javier Morán, yeso, servilletas sanitarias, pezones, 10 bultos, por vapor San Bruno, de Boston, por ..	374.50
Berguido & Cia., supositorios, kola astier, jarabes, etc., 5 bultos, por vapor Colombia, de El Havre, por ..	448.70
Wilcox Mercantile Agencies, persianas y puertas de madera, 11 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por ..	258.00
Pan-American Standard Brands, levadura cruda, gelatina, diamanta, 222 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	957.59
Trute Bros, cabritillas, cintas de algodón, insecticida, 1 bulto, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por ..	123.69
F. E. Escoffery, papel Kraft para envolver, 39 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por ..	61.25
C. González Revilla, tónico uterino, 10 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por ..	184.42
Silvestre y Brostella, whisky, 20 bultos por vapor Governor, de Liverpool, por ..	240.56
Silvestre y Brostella, whisky, 12 bultos, por vapor Governor, de Liverpool, por ..	151.74
Sing Kee & Cia., medias de seda, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	167.45
Sing Kee, calcetines de seda, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	483.00
E. A. González, fonógrafos, 16 bultos, por vapor Bakuyo Maru, de Kobe, por ..	155.14
Gursarn Singh Bros, polvos, lápices de labios, agua colonia, extractos, 3 bultos, por vapor Marqués de Comillas, de Barcelona, por ..	875.70

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 17 de Junio)

Nº 507. El Dr. Mariano Gasteazoro y la Sociedad denominada "Compañía de Tomás Arias, S. A." celebran contrato de permuta sobre unos lotes de terreno ubicados en el Barrio de la Exposición, en esta ciudad de Panamá, y tanto el Dr. Gasteazoro como la "Compañía de

Tomás Arias, S. A." forman una sola propiedad con los lotes que a cada uno de ellos corresponde según esta escritura.

Nº 508. La señora Angela Casoliva de Bermúdez vende a la señora Aida América de Obaldía, quien compra para sus menores hijos Luis Carlos, Fulvia Josefa, Aida América, Humberto y Rodrigo Mendoza, el lote número 413 del Barrio de la Exposición, por B. 1.100.00.

Nº 509. El señor Juan Alfonso Torrente vende ocho novenas partes de la finca 8989 a Néstora Torrente de Weir, Guillermina Elena Torrente, Carmen Torrente de Maduro, Rosa Torrente de Díaz, Marcial Torrente Junior, Blanca Amparo Torrente y Beatriz Torrente de Willis.

Nº 510. La señora Néstora Torrente de Weir confiere poder general al señor Juan Alfonso Torrente.

Nº 511. Los señores Antonio Gambotti, Paul Antonio Gambotti y Roberto Pérez declaran disuelta y liquidada la sociedad "Gambotti & Pérez" y Antonio Gambotti y Roberto Pérez venden a Paul Antonio Gambotti la parte que les corresponde en dicha sociedad, asumiendo el comprador el activo y pasivo de los negocios de la sociedad que se liquida.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 17 de Junio)

Nº 414. Por la cual el señor Clifford Joseph Henry cancela obligación al señor Asthon Henry Hollyngsworth.

Nº 415. Por la cual el señor Efraín Ignacio Zanetti reconoce por hija natural a la señorita Rosaura María Zanetti.

Nº 416. Por la cual el señor Jacobo Delvalle Henríquez vende a la señora Rita Marine, un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, por B. 500.00 y ésta declara la construcción de una casa en dicho lote a un costo de B. 1.500.00.

Nº 417. Por la cual la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "How, Tung, Chung, Compañía", prorroga el término de su duración por diez (10) años.

Nº 418. Por la cual el señor Carlos Vicente Bieberach declara que ha construido una casa en terreno propio situado en Alanje, Provincia de Chiriquí, a un costo de B. 16.000.00, constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, por B. 7.500.00 sobre dicha finca, "Villanueva & Tejeira, Compañía Limitada" hace una cancelación hipotecaria, y la "Chiriquí Land Company" cancela unos gravámenes.

Nº 419. Por la cual el Doctor Demetrio Augusto Porras declara que ha construido una casa en un terreno de su propiedad situado en San Francisco de la Caleta, a un costo de B. 1.500.00.

Nº 420. Por la cual se protocoliza un certificado expedido el 15 de Junio de 1936 por el cual el señor Agustín Sedda, Junior Past Dictador de la Panamá Lodge Nº 1108, correspondiente a la Leal Orden del Moose.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y seis

As. 556. Escritura número 412 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Minnie Alberta Malabre vende a Marrie Medford un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 557, 558, 559, 560 y 561. Títulos de minas expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sobre las minas de oro de veta denominadas: ambrosia, Agripina, Adelaida, Anona y Anato, situadas en Veraguas.

As. 562. Escritura número 34 de 5 de Febrero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentada de Josefa Ami viuda de Pieters.

As. 563. Título expedido por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sobre la mina de oro de veta denominada "Anica" situada en Veraguas.

As. 564. Escritura número 506 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Delia Alemán de Paredes en su propio nombre y en el de sus hijos Jorge Ramón, Carmen María del Socorro y otras, venden a la Nación un lote de terreno situado en este distrito, en pago de impuestos de inmuebles, y el Banco Nacional redime de su gravamen hipotecario el lote vendido.

As. 565. Títulos expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sobre la mina de oro de veta denominada "Aneta", situada en Veraguas.

As. 566. Escritura número 411 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Carlos Endara vende a Nydia Endara 6 fincas situadas, una en esta ciudad y 5 en Las Sabanas de este distrito.

As. 567 y 568. Patentes números 880 y 881, de 13 de Junio actual, expedidas por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, sobre las naves denominadas: Clemente y Bárbara, de propiedad de la sociedad "The Pacific Ocean Products Ltd.", domiciliada en Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

As. 569, 570, 571, 572 y 573. Títulos expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sobre las minas de oro de veta denominadas: Alfrida, Antilla, Armando, América y Arcadia, situadas en Veraguas.

As. 574. Oficio número 283 de 15 de Junio actual, del Juez Primero de este Circuito, en el cual ordena levantar el embargo que por un error decretó sobre la finca número 476, inscrita al folio 50 del Tomo 54 de la Propiedad, provincia de Colón, la cual pertenecía a Ralph Frederick Lam, y hoy pertenece a Angel Severino.

As. 575. Escritura número 417 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se prorroga por 10 años más la existencia de la sociedad denominada en esta plaza: How, Tung, Chung Compañía.

As. 576. Escritura número 416 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Jacobo Delvalle Henriquez vende a Rita Marine un lote de terreno situado en Las Sabanas

de esta ciudad, y la compradora declara construcción en dicho lote.

As. 577. Escritura número 404 de 13 de Junio actual, de la Notaría Segunda, por la cual Serafina Vásquez declara la construcción de una casa en terreno propio en Juan Díaz de este distrito, y ésta constituye hipoteca a favor de Rita Marine, sobre dicha finca.

As. 578. Escritura número 129 de 19 de Mayo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan los nuevos estatutos y otros documentos de la asociación denominada "Court Brock Número 6725 de la Antigua Orden de Montañeros".

As. 579. Escritura número 508 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Angela Casoliva de Bermúdez vende a Aida América de Obaldía, quien compra para sus menores hijos, Luis Carlos Mendoza y otros, un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 580, 581, 582, 583 y 584. Títulos expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sobre las minas de oro de veta, denominadas: Antoinom, Artemisia, Alarico, Agustín y Bucarest, situadas en Veraguas.

As. 585. Certificado número 140 expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 2 de Mayo de este año, en el cual consta que en esa Secretaría se ha registrado una marca de comercio a favor de la Sociedad "Cosmetic Exploitations, Limited," domiciliada en esta ciudad.

As. 586 y 587. Certificados números 2772 y 2775, expedidos por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 2 de Mayo de este año, en los cuales consta que en esa Secretaría se han registrado dos marcas de fábrica a favor de las sociedades denominadas: Pinchin, Johnson and Co. Limited" y "J. C. Eno, Limited", domiciliadas en Londres, Inglaterra.

As. 588. Certificado expedido por el Director de los Archivos Nacionales el 17 de los corrientes, en el cual inserta copia del oficio dirigido a esta oficina, en que el Juez Sexto de este Circuito, ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Pedro Valdés Murillo a favor de Saul Francisco McKay.

As. 589, 590, 591, 592 y 593. Títulos expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sobre las minas de oro de veta denominadas: Belgrado, Brujas, Barbada, Borgoña y Brabante, situadas en Veraguas.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 17 de Junio)

Vita Isabel Navarro, Marta Cecilia Lindo, Berger Orbelle James, Elena Campbell, Raquel Cruz.

DEFUNCIONES

(Día 17 de Junio)

Tranquilina Rangel.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1936

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS.....	5	5	3	5	1	4	3	4	5	2		
Bayano.....												
El Cocal.....												
El Pedregoso.....												
Tablas Abajo.....												
El Quemado (San José).....												
El Sesteadero.....												
La Palma.....	2			2			1			1		
La Leja.....												
La Teta o Santo Domingo.....												
Valle Rico.....		2	3	2			3			3		
Valleriquito.....												
Los Santos.....	4	9	3	8		4	1	1		2		
Las Guabas.....												
Sabana Grande.....	1	2	1				1			1		
GUARAKE.....	3	5		5			7	10	7	10		
Los Asientos.....												
MACARACAS.....	1	7	1	3	2	3	3	11	5	9		
Llano Piedra.....												
La Mesa.....												
Corozal.....												
Mogollón.....												
POCRÍ.....	2						3			3		
Parío.....												
Laja Mina.....												
Paritilla.....												
PRDASI.....	2	3		4			2			2		
Marivé.....												
Tonosí.....	1	6		6			5			5		
Altos de Guerra.....												
Totales.....	21	39	11	33	3	11	29	26	17	38		

Panamá, 29 de Febrero de 1936.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FARRERA

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1936, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chimán, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1936, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Mayo al 5 de Junio de 1936, con descuento de 10%; del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de los Distritos de Colón y Bocas, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 20 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

H. F. ALFARO.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

LEYES DE 1934-1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las *Leyes de Panamá de 1934 a 1935*, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionadas o reformadas.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

COMUNICA:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio de sucesión testamentaria de doña Virginia Arosemena de Paniza, se ha señalado el día once de Julio próximo, para que entre las horas legales, tenga lugar en este tribunal, el remate del lote de terreno que forma parte de la finca número cinco mil quinientos veinte y siete (5.527), inscrita al tomo ciento setenta y nueve (179), del folio setenta y cuatro (74), de la Propiedad, Sección de Panamá, ubicado en el Distrito de Taboga, en el lugar denominado la Oza Banda, dentro de los siguientes linderos: Norte, predios del Banco Nacional y de los herederos de Isabel de Orfila; Sur, Callejón de

tránsito público; Este, la Calle del Frente; y Oeste, predios de Isabel de Orfila y Eusebio Rengifo. Medidas: trescientos ochenta y siete metros, quince centímetros (387m. 15c.).

Valor: trescientos balboas B. 300.00.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento del valor del bien en remate y no se admitirá postura que sea por suma menor de los dos tercios del valor de dicho bien.

Hasta las cuatro de la tarde de ese día se admitirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, Junio 17 de 1936.

Octavio Villalaz,
Secretario.

Aviso de Licitación

A propuesta de parte interesada y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 292 del Código Fiscal, se abre licitación pública para el arrendamiento de un globo de terreno de propiedad nacional situado en la Isla del Encanto, jurisdicción del Distrito de Chepigana, Provincia del Darién, el cual tiene una cabida superficial de ocho hectáreas. El término del arrendamiento será de ocho años, prorrogables por ocho años más, a juicio del Poder Ejecutivo. La base de la licitación es la suma de (B. 1.00) por hectárea o fracción de hectárea anualmente. El remate se llevará a efecto el día veintisiete del mes de Junio próximo (Sábado) en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas verbales, siendo entendido que se adjudicará el globo de terreno dado en arrendamiento al mejor postor. El pliego de cargos respectivo se consultará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

También se pone en licitación pública en el mismo día y horas señalados la venta de las casas y anexos de propiedad del Gobierno existentes en el globo de terreno de que se trata, incluyendo un pequeño muelle o embarcadero, siendo la base de esta última licitación la suma de (B. 1.500.00) por los edificios y anexos citados. Es entendido que si el adjudicatario del arrendamiento del globo de terreno, lo es por la compra de las casas etc., etc., podrá dejarlas en el globo arrendado durante la vigencia del contrato. En caso contrario, deberá retirar los materiales en el término de dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación. Todo proponente deberá acompañar la constancia de haber depositado en el Banco Nacional el 10% del monto de su oferta. En el caso del arrendamiento del lote se tendrá en cuenta el valor del Contrato o sea el total del arriendo en ocho años. Son condiciones generales de esta licitación las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Mayo 27 de 1936.

J. I. QUIROS Y Q.,
Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por Alberto Marichal contra la sucesión de Aristides Arjona, se ha señalado el día nueve de Julio próximo, para que entre las horas legales, tenga lugar en este tribunal, el remate del siguiente bien de propiedad de dicha sucesión.

"Finca número dos mil ciento treinta y seis, inscrita al folio cincuenta y cuatro del Tomo cuarenta y uno del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en la parte Norte de la Propiedad denominada "Hato Pintado" en Las Sabanas de esta ciudad dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, Este, y Oeste, con los terrenos denominados "Hato Pintado". Medidas: Dos hectáreas y media. Valor Catastral: Siete mil quinientos balboas (B. 7.500.00)".

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento del valor total del bien en remate, y no se admitirá postura que sea por suma menor de los dos tercios del valor de dicho bien. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, Junio 13 de 1936.

Octavio Villalaz,
Secretario.

3 vs.—3

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, cita y emplaza por medio del presente edicto a Amada Moore de Goldwaite de generales desconocidas, a fin de que se presente a este Tribunal dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se le sigue como deudora del Fisco por Impuestos de Inmuebles.

Se le advierte a la emplazada que en el caso, de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Juez Ejecutor,

J. LUIS ALFARO.

El Secretario ad-hoc,

Luis R. Sánchez.

5 vs.—2

Edicto Emplazatorio Número 71

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente edicto cita y emplaza a Audrey George, de veintidós años de edad, negra, soltera, lavandera, natural de Jamaica y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última pu-

blicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones".

El auto dictado en su contra por la Honorable Corte Suprema de Justicia dice:

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, Mayo veintiocho de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Como responsable del delito de lesiones fué llamada a juicio en el Juzgado Segundo del Circuito de Colón, Andrea o Audrey George por auto proferido el veintiséis de Noviembre del año próximo pasado.

No habiéndose conformado con el llamamiento a juicio el defensor de la procesada, interpuso apelación que le fué concedida. Venidos los autos a la Corte para la consideración del recurso, se solicitó el concepto del señor Procurador, quien pidió la confirmación del enjuiciamiento.

El cuerpo del delito está comprobado con certificado del Director del Hospital Provincial de Colón, quien señaló a la ofendida ocho días de incapacidad, y declaró que le había quedado cicatriz visible y permanente en la cara, a consecuencia de las lesiones que le causó la procesada.

En cuanto a la responsabilidad de ésta, existen los testimonios de la ofendida y de dos testigos presenciales que se encontraban con ella en el momento, en que se cometió el delito.

Estas pruebas justifican el enjuiciamiento apelado y por tanto la Corte confirma en Sala de Decisión, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del señor Procurador.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.

(Fdos.) M. A. Grimaldo B., Manuel A. Herrera L., Erasmo Méndez, B. Reyes T., Secretario".

Se advierte a la enjuiciada que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que la asiste; de lo contrario se hará acreedora a las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a las autoridades de orden político y Judicial de la República, para que notifiquen a la procesada el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial para que manifiesten el paradero de la enjuiciada, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no la denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del mismo Código.

Dado en Colón, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

Santiago Rodríguez Rodríguez.

5 vs.—3

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 900

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 21 DE JUNIO DE 1936

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una ..	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1,074	Total.....	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50